

UNIVERSITAT DE BARCELONA

TRABAJO FINAL DE GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

Poder, clasificaciones y opresión

Dilemas en el empoderamiento de personas con
discapacidad intelectual

Juan Endara Rosales

juanitoendara@gmail.com

NIUB 12859641

CURSO 2013 – 2014

TUTOR: DR. JULIO ZINO TORRAZZA

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACIONES TEÓRICAS	6
La discapacidad como categoría de estudio	6
Poder y opresión	9
3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	11
La estructura objetiva de relaciones.....	11
La presunción de (in)competencia y sus efectos	15
Conocimiento y poder.....	19
4. CONCLUSIONES	22
5. BIBLIOGRAFÍA	24

* A fin de respetar la confidencialidad y privacidad, todos los nombres propios de las personas que aparecen en los fragmentos etnográficos han sido sustituidos por pseudónimos. Los nombres institucionales, sin embargo, se han mantenido.

RESUMEN

Este artículo es un acercamiento antropológico al ámbito de la discapacidad intelectual, concretamente al proceso de empoderamiento que en la actualidad se está promoviendo entre las personas de este colectivo. Atendiendo a una de las acciones que se realiza, podemos notar que en el proceso de empoderamiento no se están problematizando las relaciones de poder implícitas. Esta omisión tiene unos efectos contradictorios con los objetivos que persigue el empoderamiento, puesto que mantiene incuestionada las bases de la asimetría de poder, al tiempo que reproduce la opresión de las personas con discapacidad intelectual. El análisis de la estructura objetiva de relaciones, así como de las relaciones de poder que existen entre las distintas posiciones que la conforman, busca poner de manifiesto algunas contradicciones fundamentales en las acciones y proceso de empoderamiento, con el fin de que este adquiera un matiz crítico.

PALABRAS CLAVE

Antropología, Discapacidad intelectual, Empoderamiento, Relaciones de poder, Opresión

ABSTRACT

This article is an anthropological approach to the field of intellectual disability, specifically to the empowerment process that currently is being promoted among people in this collective. Attending to one of the ongoing empowering actions, we can notice that in the process of empowerment is not problematizing the power relations implied. This omission has some contradictory effects with the objectives of empowerment, inasmuch as remains unchallenged the basis for the asymmetry of power while at the same time reproducing the oppression of people with intellectual disabilities. The analysis of the objective structure of relations and relations of power that exist between the different positions that forms it, seeks to highlight some fundamental contradictions in the actions and the process of empowerment, so that these acquire a critical nuance.

KEYWORDS

Anthropology, Intellectual Disability, Empowerment, Power relations, Oppression

No existe la discapacidad, los discapacitados, fuera de unas construcciones sociales y culturales precisas; no hay una actitud hacia la discapacidad fuera de una serie de referencias y constructos sociales.

HENRI-JACQUES STIKER

1. INTRODUCCIÓN

En su conjunto, las personas con discapacidad son referidas como la minoría más numerosa a nivel global (Meekosha y Soldatic, 2011). En Cataluña, el IDESCAT daba cuenta de la existencia de 513.858 personas con una discapacidad *reconocida* entre un total de 7.553.650 personas inscritas en el padrón municipal de habitantes en el año 2013. Se trata de aproximadamente un 7% de la población de la comunidad autónoma, entre las cuales 49.975 constan bajo la tipología discapacidad intelectual¹ (IDESCAT, 2014).

La Organización de la Naciones Unidas aprobó en el año 2006 la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Esta convención es la plasmación en el derecho internacional de lo que se conoce como el enfoque de los derechos humanos en el modelo social de atención a la discapacidad. España suscribió la convención en el año 2007, incorporándolos a su ordenamiento jurídico (BOE 96 21/04/2008), hecho que ha impulsado la realización de acciones en favor de las personas con discapacidad, tal como ocurre en el ámbito de la discapacidad intelectual.

En los últimos años el empoderamiento se ha erigido como estrategia de entidades públicas y privadas para hacer frente y transformar la realidad vivida por muchos grupos oprimidos. Estas acciones han sido extensamente estudiadas por las ciencias sociales y lo propio ha ocurrido, si bien en una magnitud menor, con aquellas

¹ Según el IDESCAT, la categoría “discapacidad reconocida” está conformada por todas las personas con una discapacidad igual o superior al 33% del baremo establecido por normativa a las que se les ha otorgado un certificado acreditativo. La tipología que se explota estadísticamente engloba varios tipos de discapacidad: física (motora i no motora), visual, auditiva, psíquica, enfermedad mental y otras discapacidades no clasificables entre estos grupos. En este documento el IDESCAT utiliza las categorías “discapacidad psíquica” y “discapacidad intelectual” como sinónimos.

acciones dirigidas hacia personas con discapacidad intelectual (Banks, 2012; Björnsdóttir y Svendsdóttir, 2008; Blow, 2008).

El empoderamiento en el contexto de la discapacidad intelectual es entendido en palabras de Rappaport como “un proceso, un mecanismo por el cual las personas, las organizaciones y las comunidades ganan dominio sobre sus asuntos” (Tamarit y Espejo, 2013). Las acciones de empoderamiento que se realizan en la actualidad² persiguen como objetivos que las personas con discapacidad intelectual sean las protagonistas de sus vidas, tomen decisiones libremente, expresen sus opiniones y puedan defender sus propuestas en igualdad con el resto de personas; de allí la vinculación del empoderamiento con los derechos de las personas, la lucha contra la opresión y la marginalización, la transformación de las relaciones de poder y la asunción de roles profesionales más allá de roles expertos (Tamarit y Espejo, 2013).

Sin embargo, más allá de los objetivos perseguidos, el empoderamiento actúa muchas veces como una retórica que invisibiliza la existencia previa de unas relaciones de poder y oculta el hecho de que tras las acciones emprendidas las relaciones de poder no cambian (Cheater, 1999). En el ámbito de la discapacidad intelectual la antropóloga Beccy Blow (2008) ha mostrado que la fragilidad de los procesos de empoderamiento radica precisamente en el hecho de estar sujetas a unas relaciones de poder previamente existentes. Pero siendo el poder –o más exactamente las *relaciones de poder*– aspectos tan centrales en las prácticas de empoderamiento ¿cómo es que no han sido previamente problematizadas? ¿Podemos pensar que se trata de omisiones interesadas? ¿O por otra parte debemos buscar otras explicaciones? Sostengo que podemos hallar respuestas a la ausencia de problematización de las relaciones de poder interrogando a la propia categoría discapacidad intelectual y analizando las prácticas que intervienen en su

² Entre las acciones de empoderamiento más representativas que tienen lugar en la actualidad en el ámbito de la discapacidad intelectual, Tamarit y Espejo (2013) señalan el Programa de Autogestores, la Participación en procesos estratégicos de cambio organizacional, el Programa de formación de formadores en derechos de las personas con discapacidad y el Programa de formación de evaluadores de la calidad de vida.

naturalización y cuyo resultado es precisamente la invisibilización de las relaciones de poder.

De manera general, con este artículo pretendo realizar un acercamiento crítico a los actuales procesos de empoderamiento que tienen lugar entre las personas clasificadas dentro de la categoría discapacidad intelectual. De manera específica, atenderé a la reproducción de unas relaciones de poder que son contradictorias con los fines que persiguen las acciones de empoderamiento. Adicionalmente pretendo atraer la atención sobre un colectivo que muchos académicos reconocen que ha sido escasamente considerado desde la mirada de nuestra disciplina (Stiker, 1999; Whyte e Ingstad, 1995; Oliver, 1990). Aplicar la perspectiva antropológica puede servirnos para evidenciar contradicciones en las prácticas en las que se incurre y, en definitiva, incidir en ellas.

Los materiales empíricos que se discuten en este artículo fueron recogidos en una acción de empoderamiento organizada por *Discapacitat Intel·lectual Catalunya* (Dincat) la federación de entidades que trabajan en favor de personas con discapacidad intelectual en la comunidad autónoma³. Esta acción consistió en la realización de un curso bajo el título “*Formació de formadors en drets per a persones amb discapacitat intel·lectual i professionals*”⁴, actividad en la que participé como alumno. El trabajo de campo fue realizado entre los meses de octubre de 2013 y marzo de 2014. Se adoptó una perspectiva metodológica cualitativa y las herramientas empleadas para la recogida de datos fueron principalmente la observación participante y la entrevista informal.

A continuación presentaré brevemente algunas consideraciones sobre el estudio de la discapacidad en las ciencias sociales. Seguidamente tomaré como marco de análisis las conceptualizaciones sobre el poder que realizara Michel Foucault y que posteriormente ha aplicado Licia Carlson en el ámbito de la discapacidad

³ La federación catalana a su vez forma parte de la Confederación española de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS), la cual, como su nombre indica, opera a nivel nacional.

⁴ “Formación de formadores en derechos para personas con discapacidad intelectual y profesionales”. Esta y todas las demás traducciones son responsabilidad del autor.

intelectual. Henri-Jacques Stiker propone atender en los análisis a los mecanismos de integración en la sociedad como un método crítico para responder cómo, por qué y en qué manera se realiza la integración de las personas con discapacidad (1999: 15). En otras palabras, propone que nos preguntemos sobre procesos. La misma propuesta y preguntas pueden hacerse extensivas a las acciones de empoderamiento: cómo, por qué y en qué manera se realiza el empoderamiento de las personas con discapacidad intelectual, son preguntas que nos servirán para comprender qué es el poder y cuáles son sus efectos en este contexto.

2. CONSIDERACIONES TEÓRICAS

La discapacidad como categoría de estudio

La categoría “discapacidad” suscita enseguida varias cuestiones: ¿De dónde surge? ¿Qué significados asigna? ¿Qué actuaciones legitima? O más profundamente ¿a qué concepciones de lo que es la persona remite? Estas y otras cuestiones solamente se pueden responder dentro de un contexto determinado.

La discapacidad es una categoría sumamente compleja, heterogénea e inestable. Pese a que ha sido moldeada bajo unas concepciones particulares en unos contextos específicos, esta categoría ha tenido una alta difusión. Si bien coexiste con representaciones y prácticas diversas, la discapacidad debe entenderse como un fenómeno que ha dado lugar a muchos sistemas culturales y ha penetrado en otros tantos (Stiker, 1999). Al igual que otras categorías como la de “raza”, género o edad, la categoría discapacidad implica una serie de representaciones, valoraciones y prácticas que de múltiples maneras inciden en la vida de personas concretas. De allí que las indagaciones en este ámbito tengan una gran relevancia.

La discapacidad es una categoría históricamente construida⁵. Las prácticas y representaciones a las que ha dado lugar han ido cambiando, si bien, como sostiene Aguado Díaz, más que una evolución lineal o un desarrollo, han seguido una

⁵ Hay varios trabajos que abordan de manera histórica la discapacidad. Para ampliar al respecto ver: STIKER, H. (1999); AGUADO DÍAZ, A. (1995).

progresión multiforme caracterizada por la polémica y el conflicto, de forma que la irrupción de ideas, concepciones, planteamientos y prácticas nuevos no conlleva la liquidación de los anteriores, sino que coexiste con ellos, las más de la veces en clara confrontación y enfrentamiento (Aguado Díaz, 1995: 25).

Como señala la filósofa Licia Carlson (2010), la noción de discapacidad que actualmente manejamos está firmemente arraigada en el discurso biomédico, el cual la utiliza para referirse a la diferencia que presentan unos cuerpos y mentes que se alejan de lo que es considerado como “normal” de acuerdo a unos parámetros estadísticos⁶. Bajo esta perspectiva se ha generado un conjunto de representaciones que toma a la discapacidad como algo objetivamente malo e indeseable, susceptible de ser “curado” o cuando menos rehabilitado. La medicalización e institucionalización de las personas con discapacidad son prácticas que nacieron a la luz de estas representaciones, dando lugar a lo que se ha denominado como el “modelo de la tragedia personal” (Carlson, 2010; Ferrante, 2009; Oliver, 1990).

Durante los años 60 del siglo XX la hegemonía de la noción biomédica de discapacidad fue problematizada por varias personas con y sin discapacidades, las cuales pusieron en entredicho los supuestos en los que se fundamentaba el modelo de la tragedia personal y dieron lugar a una nueva concepción que posteriormente se conocería como el “modelo social”⁷. Este modelo parte de la distinción entre: 1) los *impedimentos* o *déficits* que a nivel orgánico presenta un individuo; y 2) la interacción del individuo con su entorno, relación en la cual la *discapacidad* se produce como resultado de desigualdades sociales, barreras físicas e ideológicas,

⁶ En un trabajo pionero la antropóloga Ruth Benedict (1934) se encargó de demostrar que lo normal y lo anormal son construcciones culturales. Para una discusión en profundidad sobre la construcción de lo normal en el discurso biomédico ver: CANGUILHEM, G. (1991) [1966] *The Normal and the Pathological*. New York: Zone Books. Desde ciencias biomédicas como la psiquiatría también se han discutido las construcciones ideológicas. Al respecto ver BASAGLIA, Franco (1971) *La mayoría marginada*. Barcelona: Laia.

⁷ Este modelo ha dado lugar a la disciplina académica de los *Disability Studies*, cuya producción académica es considerable. Para ampliar al respecto ver: BARTON, Len (1998) (ed.) *Discapacidad y sociedad*. Madrid: Ediciones Morata; BARNES, C., OLIVER, M. y BARTON, L. (eds.) (2002) *Disability Studies Today*. Cambridge: Polity Press; WATSON, ROULSTONE y THOMAS (eds.) (2012) *Routledge Handbook of Disability Studies*. New York: Routledge.

estereotipos negativos y prejuicios, discriminación, sistemas de apoyo insuficientes y actitudes de la sociedad en general hacia las personas con discapacidad (Thomas, 2002; Carlson, 2010).

En las últimas décadas el modelo social de la discapacidad ha sido ampliamente adoptado por entidades privadas y públicas encargadas de diseñar e implementar políticas dirigidas a las personas con discapacidad. No obstante, pese a los avances que ha permitido la adopción de tal modelo, la discriminación y exclusión de las personas con discapacidad persiste. Por esta razón académicos, militantes y simpatizantes de los movimientos por los derechos de las personas con discapacidad continúan cuestionando las prácticas y representaciones sobre la discapacidad, proponiendo nuevas definiciones⁸ y epistemologías, articulando la reflexión teórica con la lucha política y adoptando un enfoque emancipatorio (Ferrante, 2009; Palacios y Romañach, 2008; Palacios y Bariffi, 2007).

Atendiendo a las indagaciones sobre discapacidad intelectual realizadas desde la perspectiva antropológica, cabe remitirse a Robert B. Edgerton, quien en los años 60 del siglo XX realizó las primeras observaciones etnográficas. Este antropólogo utilizó las herramientas del interaccionismo simbólico, el estigma y el etiquetamiento en su aproximación para dar cuenta de la dimensión social del entonces llamado “retraso mental” (Guerrero Muñoz, 2010). La utilización de estas herramientas teóricas a la larga influyó en el estudio sociocultural de la discapacidad intelectual haciendo primar las interpretaciones sociológicas por encima de las antropológicas (Klotz, 2004).

La obra de Edgerton tuvo un gran impacto en el diseño e implementación de políticas dirigidas a personas con discapacidad intelectual, sin embargo, su interpretación sobre el estigma como producto de una incompetencia innata no era del todo satisfactoria. En los años 70 y 80, utilizando una perspectiva construccionista, Bogdan y Taylor desafiaron las conceptualizaciones que existían

⁸ En los últimos años el Movimiento de Vida Independiente ha propuesto la definición “diversidad funcional” para referirse a la discapacidad. Para ampliar al respecto ver PALACIOS y ROMANACH (2008).

sobre el “retraso mental”, poniendo a su vez de relieve las representaciones y actitudes sociales hacia las personas con discapacidad intelectual. Sin embargo, las interpretaciones realizadas desde esta perspectiva construccionista tendieron a ignorar que la discapacidad intelectual no solamente que es un producto sociocultural sino que además produce una diferencia experiencial en las formas de estar en el mundo de las personas que son denominadas por la categoría. La omisión de este hecho condujo hacia una visión determinista de la vida de las personas con discapacidad intelectual bajo la cual resultaba muy difícil captar la dimensión relacional y el papel activo en la vida social, especialmente entre personas con discapacidades severas (Klotz, 2004; Guerrero Muñoz, 2010).

En los años 80 y 90, nuevas perspectivas surgieron para dar cuenta de las dimensiones relacionales y simbólicas. Klotz (2004) remite a los trabajos de Goode y Gleason y señala que estos autores partieron de la idea de que las personas con discapacidad intelectual son productoras de cultura, desafiando así las interpretaciones clínicas y patológicas desde las cuales solamente se consideraba como culturalmente significativo aquello que cumplía con unos criterios conductuales normativos (Klotz, 2004; Guerrero Muñoz, 2010).

Poder y opresión

Desde el interaccionismo la discapacidad ha sido teorizada como una desviación social respecto a los ideales liberales de la responsabilidad individual, la competición y el trabajo remunerado. En la línea del interaccionismo se inscribe el célebre trabajo de Erving Goffman sobre el estigma, el cual era el resultado de interacciones sociales en torno a las ideas de lo “normal” y lo “anormal”. Este planteamiento implicó avances en la teorización de la discapacidad. Sin embargo, el activista y académico de los *Disability Studies* Michael Oliver (1998) señala que el enfoque del estigma no va más allá del individuo, dando por supuesta la segregación, pasividad y condición inferior impuestas a los estigmatizados y evitando cuestionar seriamente la causalidad. Es de allí de donde surge la necesidad de reinterpretar las experiencias colectivas según los conceptos de discriminación y

opresión, más que los interpersonales de estigma y estigmatización (Oliver, 1998: 37-39).

En el ámbito de la discapacidad intelectual cabe notar el poder que unos grupos han tenido para definir la identidad de otros, silenciando sus voces y negándoles su historia. Por esta razón es fundamental plantear cuestiones que tengan que ver con las relaciones de poder (Barton, 1998). En este sentido, la obra del filósofo Michel Foucault es sin duda de gran ayuda. Desde su perspectiva las relaciones de poder son modos de acción que actúan sobre las acciones de los demás, determinándolas, modificándolas o condicionándolas (Foucault, 1982: 219). De allí la centralidad que tienen para develar los medios con los que se ejerce el poder. La utilidad del marco foucaultiano para la comprensión de las relaciones de poder en el ámbito de la discapacidad intelectual ha sido comprobada por la filósofa Licia Carlson (2010) quien nos muestra con profundidad histórica la manera en que las relaciones de poder se han construido en base a diferenciaciones específicas operadas tanto sobre las personas como sobre las etiquetas utilizadas para definir las; por los diferentes tipos de objetivos perseguidos tanto por quienes se encargan de la atención a la discapacidad como por otros actores sociales; mediante los distintos tipos de prácticas de control aplicadas sobre las personas con discapacidad intelectual; a través de la institucionalización y la segregación espacial; y a través de diversas prácticas de racionalización en la administración de la discapacidad, incluyendo las formas de crear conocimiento⁹.

Las relaciones de poder que se han ejercido históricamente sobre las personas con discapacidad intelectual han dado lugar a unas situaciones de opresión y dominación permanentes. La filósofa Iris Marion Young señala que la opresión y la dominación son condiciones incapacitantes y definitorias de la injusticia. En palabras suyas la opresión consiste en:

Procesos institucionales sistemáticos que impiden a alguna gente aprender y usar habilidades satisfactorias y expansivas en medios socialmente reconocidos, o procesos sociales institucionalizados que *anulan la*

⁹ Para ampliar al respecto ver CARLSON, Licia (2010) *The Faces of Intellectual Disability. Philosophical Reflections*. Bloomington, EEUU: Indiana University Press.

capacidad de las personas para interactuar y comunicarse con otras o para expresar sus sentimientos y perspectiva sobre la vida social en contextos donde otras personas puedan escucharlas (Young, 2000: 68, énfasis añadido).

Aunque la opresión por lo general implica dominación, existen formas de opresión¹⁰ que nos son producidas directamente por relaciones de dominación. En la organización de la vida social están ampliamente extendidas diversas relaciones jerárquicas que, aunque suponen relaciones de dominación, no constituyen formas de opresión. De allí la necesidad de distinguir entre opresión y dominación y esclarecer las formas en las que se manifiesta la opresión (Young, 2000: 68).

La opresión, es estructural y está inserta en las normas, hábitos, símbolos, presupuestos subyacentes a las reglas institucionales y en las consecuencias colectivas de su seguimiento. Según Young la opresión se debe analizar bajo una concepción del poder como efecto de unas prácticas cotidianas puesto que son estas prácticas las que contribuyen a mantener y reproducir la opresión (Young, 2000: 75).

3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La estructura objetiva de relaciones

En el curso participaron un total 23 alumnos y alumnas, 18 de los cuales tienen una discapacidad intelectual. Los 5 alumnos restantes fueron profesionales, es decir, personas que trabajan con personas con discapacidad intelectual dándoles apoyo a través de distintas entidades, sea en actividades laborales, de ocio o relacionadas con la participación en la sociedad. En las sesiones del curso por lo general se contó con un profesor, salvo las dos primeras sesiones en las que hubo 3 profesores, 2 de ellos con discapacidad intelectual y que habían participado en ediciones anteriores del mismo curso.

¹⁰ Young distingue cinco formas de opresión: explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia (Young, 2000: 73).

Existen varios parámetros que determinan las posiciones que las personas ocupan en la estructura de relaciones que tiene lugar en esta situación social. Quizás los dos más elementales a los que podemos atender son, por una parte, el rol que desempeña la persona y, por otra, si la persona es denominada por la etiqueta discapacidad intelectual¹¹.

Respecto al primer parámetro los roles que ocupan las personas son dos: ser profesor o ser alumno. Entre estos roles existen unas relaciones de dominación-subordinación, definidas por las responsabilidades propias de cada rol: se espera que los profesores enseñen a los alumnos y que estos aprendan de los profesores. O más exactamente, que aprendan a ser profesores. Esto quiere decir que una vez acabado el curso, si la persona que ocupa el rol de alumno adquiere las destrezas que la persona que ocupa el rol de profesor juzga apropiadas, pasará a tener el rol de profesor. La característica principal del rol de alumno es que no se trata de un rol permanente sino que es transitorio.

Si bien puede decirse que ambas personas llegarán a tener el mismo rol, esto no implica que lleguen a ocupar la misma posición. Atendiendo al título del curso tenemos que las posiciones entre las que se distribuyen las personas que participan son las de “personas con discapacidad intelectual” y “profesionales”. Entre estas dos posiciones también se establecen unas relaciones de dominación-subordinación, determinadas en mayor o menor medida por factores como la provisión de apoyo que realizan los profesionales. Proveer apoyos forma parte de las responsabilidades propias de la posición del profesional; con estos apoyos se espera que la persona con discapacidad intelectual consiga unos objetivos determinados, tanto en el contexto del curso como en otros contextos.

La posición de profesional en el curso la ocupan personas que están tanto en el rol de alumnos como en el rol de profesores. Entre ambos roles no hay un consenso

¹¹ La discapacidad intelectual es una categoría que denomina a la persona. En ningún caso debe ser tomada como un atributo definitorio de la persona, pese al poder que tiene para erigirse como definición total.

sobre la manera en que se realiza la provisión de apoyo¹². Esta, sin embargo, es presentada en términos de horizontalidad: como manifestaba una alumna del curso en la posición de profesional *“jo dono suport si cal; acompanyo a la persona si ho necessita. Estic al seu costat”*¹³ (Carme, notas de campo, 19/10/13).

En contraste, desde la posición que ocupan las personas con discapacidad, la provisión de apoyo no se percibe siempre como una relación de horizontalidad. Como señala una alumna del curso hablando sobre autonomía en su hogar: *“hago las cosas a mi manera, poco a poco... a veces viene la educadora y me dice lo que he hecho mal y entonces lo tengo que volver a hacer”* (Cristina, notas de campo, 18/10/13).

Las personas con discapacidad intelectual, no obstante la diferencia de posiciones respecto a los profesionales, también pueden prestar apoyo a otras personas; sin embargo, su posición no les permite establecer de manera formal –o formalizada– cuándo proporcionar tales apoyos¹⁴. Podemos establecer una relación entre este hecho y la sospecha de (in)competencia que pesa sobre las personas con discapacidad intelectual (Jenkins, 1998). Aunque esta sospecha remite a discusiones bastante más amplias sobre los roles sociales que promueve la idea de normalización o la conceptualización de lo que es la persona en una determinada sociedad, en el contexto del empoderamiento cabe señalar que se trata de una fuente de asimetría entre las posiciones que ocupan las personas. En otras palabras, el hecho de que los profesionales tengan la atribución de decidir cuándo y en qué manera proveer apoyo para que la persona con discapacidad actúe como las personas “normales”, revela que las relaciones de poder han sido naturalizadas,

¹² Tenemos que dejar claro que el hecho de necesitar apoyos no define a la persona con discapacidad intelectual. Unas personas reciben determinados apoyos y otras no. Unas los piden abiertamente, otras en cambio los reciben sin haberlos pedido. Algunas señalan una necesidad parcial, condicionada a la situación. Esto da lugar a una heterogeneidad de situaciones entre las maneras de proveer apoyo y las maneras de recibirlo.

¹³ *“Yo doy apoyo si hace falta, acompaño a la persona si lo necesita. Estoy a su lado”.*

¹⁴ Son las personas que ocupan la posición de profesional quienes deciden en la mayoría de ocasiones cuándo proporcionar apoyos a las personas con discapacidad intelectual para conseguir un desempeño que se acerque a lo “normal”, es decir, al desempeño de la mayoría de personas en una situación social.

tomadas como algo dado y que, si bien son matizadas en las acciones de empoderamiento, en esencia permanecen indiscutidas¹⁵.

Al revisar un cuestionario sobre vulneración de derechos, Ferran –un alumno del curso con discapacidad intelectual– señaló que le parecía que las opciones de respuesta en ese cuestionario no debían ser solamente “sí o no” sino que se debía incluir la opción “*de vegades*”¹⁶ puesto que le parecía que “*les coses no són blanques o negres sinó que hi ha molts grisos*”¹⁷. Ferran insistió en que había situaciones que no ocurrían siempre y que eran vividas de diferentes maneras. Pese a tratarse de una propuesta coherente, los profesores no la admitieron, replicando a su vez que frente a la vulneración del derecho no podían existir términos medios. Adicionalmente, una alumna del curso en la posición de profesional –quien además es también la persona que da apoyo a Ferran– zanjó el debate recordándole a él que ya habían hablado sobre ello y que lo habían aclarado (notas de campo, 17/01/14).

Pero también ocurre que, aunque no de una manera directa, la estructura de relaciones es a veces cuestionada. El rechazo de los términos en los que se basan las relaciones de poder es una muestra de ello. En una charla después de una de las sesiones del curso, una persona con discapacidad intelectual le manifestaba a otra: “*Això de parlar de gent normal és una xorrada. Jo no estic gens d’acord en que hi hagi persones normals i anormals. Tots som diferents*”¹⁸ (Lola, notas de campo, 22/11/13). No obstante no está claro hasta qué punto el rechazo de ciertos términos, por la estigmatización y diferenciación que comportan, implica un rechazo de la estructura de relaciones. Se puede intuir que existe una relación entre la institucionalización a la que está sujeta la persona con discapacidad intelectual y la aceptación incuestionada de la estructura de relaciones.

¹⁵ Cabe notar que los objetivos que persigue el empoderamiento aparecen como el hecho de hacer las cosas como las hacen las personas que ocupan las posiciones dominantes. La horizontalidad, así, es desplazada por la verticalidad propia de las relaciones de poder.

¹⁶ “A veces”.

¹⁷ “Las cosas no son blancas o negras sino que hay muchos grises”.

¹⁸ “Yo no estoy de acuerdo en que haya personas normales y anormales. Todos somos diferentes”.

Pero ¿qué significa esto en términos de poder? O más exactamente ¿qué implicaciones tiene el rechazo o aceptación de una estructura de relaciones para los objetivos que persiguen las acciones de empoderamiento? Como nos recuerda la antropóloga Charlotte Aull Davies son las prácticas sociales y actitudes culturales que se tienen hacia las personas con discapacidad intelectual las que refuerzan los efectos de las categorías y las etiquetas que sobre ellas se aplican (1998: 118-119).

La presunción de (in)competencia y sus efectos

Las acciones de empoderamiento son un ámbito en el que las relaciones de poder se reproducen. Pero ¿cómo ocurre esto? Un punto de partida fundamental es que la discapacidad intelectual se produce socialmente. Es decir, hay varias maneras en que la sociedad discapacita a las personas que considera como intelectualmente (in)competentes (Jenkins, 1998). En cuanto sobre una persona pesa la presunción de que es (in)competente, un complejo sistema de etiquetaje se pone en marcha. La clasificación y la utilización de categorías son centrales en este proceso de etiquetaje. Como señala Gallén, los sistemas de clasificación son sobre todo instrumentos de poder y de control (2006: 13).

En las sociedades occidentales históricamente se han utilizado muchas etiquetas para clasificar a las personas que son consideradas como (in)competentes. Las etiquetas y terminología se han ido volviendo cada vez más complejas, abarcando a más personas y, aunque últimamente estas etiquetas intentan ser respetuosas con las personas, sus efectos no son menos estigmatizantes. Esto se puede evidenciar en la definición sobre la discapacidad intelectual, la cual según la AAIDD es:

Una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, la cual abarca muchas habilidades sociales y prácticas cotidianas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años de edad¹⁹ (AAIDD).

El antropólogo Richard Jenkins (1998) señala que estas definiciones ponen énfasis en (in)competencias sociales y cognitivas expresadas como las dificultades experimentadas por un individuo para hacer cosas tan bien como la mayoría de

¹⁹ La definición ha sido tomada de la página web de la *American Association on Intellectual and Developmental Disabilities*. La traducción es propia.

otras personas en el contexto cultural adecuado. En opinión de Jenkins la aplicación del diagnóstico clínico atiende a tres criterios: 1) un coeficiente intelectual por debajo de un puntaje (arbitrario) determinado; 2) la identificación de la condición durante la primera infancia; 3) problemas “conductuales” (Jenkins, 1998: 9). El resultado de la aplicación de estos criterios resulta en que:

La mayor parte de la categoría se compone de personas que han sido categorizadas como significativamente menos brillantes que la población general promedio, sin que exista ningún diagnóstico claro o comprensión de las razones de su incompetencia (Jenkins, 1998: 10)

Es aquí cuando cabría recordar, siguiendo a Young, que la definición que realiza la cultura dominante sobre un grupo como desviado o como un “otro” estereotipado (discapacitado) es una fuente de opresión puesto que asigna unas experiencias específicas que no son compartidas por el grupo dominante, segrega socialmente y distribuye unas posiciones en la división social del trabajo en las que los grupos oprimidos suelen ocupar aquellas más bajas²⁰ (Young, 2000: 105).

Las taxonomías propuestas por los saberes expertos operan una organización jerárquica cuyo fin es administrar, fiscalizar y finalmente homogeneizar la realidad social. Esta forma de organización funciona característicamente en base a oposiciones binarias (Gallén, 2006: 13). En el ámbito de la discapacidad intelectual podemos observar la existencia de varios pares binarios: normal/anormal, competente/(in)competente, capacitado/discapacitado, profesional/persona con discapacidad. Consideremos este último par. En una primera instancia la diferenciación operada por la aplicación de una u otra etiqueta parece no tener ninguna connotación salvo una atribución de los roles en torno a los cuales las personas se distribuyen en determinada situación social. Sin embargo hay que recordar que la etiqueta discapacidad intelectual es sumamente poderosa y en

²⁰ Adicionalmente, cabe considerar que clasificar a una persona como (in)competente, tiene relación con otras categorizaciones históricas que tienen que ver con la idea que en cada cultura se tiene sobre lo que es en sentido abstracto un ser humano. Según señala Jenkins, dudar sobre la condición de humano de un individuo o una colectividad aparece como un hecho común a muchas sociedades, aún cuando en todas la idea de persona signifique algo específico y distinto (Jenkins, 1998).

muchos casos se impone como una definición total de la identidad de la persona que es etiquetada.

Como hemos apuntado, un supuesto fundamental es que las personas con discapacidad intelectual necesitan de apoyos para desenvolverse dentro de los parámetros que se consideran como normales y que son llevados a cabo por las personas que *a priori* no son consideradas como (in)competentes. Pero la (in)competencia está también sujeta a determinadas ideas sobre la persona, sobre sus habilidades y las capacidades que son socialmente valoradas. El hecho de que una persona requiera de un apoyo no la convierte automáticamente en una persona (in)competente. De hecho la competencia de las personas con discapacidad intelectual se expresa de varias maneras e incluso de maneras que son socialmente reconocidas. Los discursos sobre las capacidades, son un buen ejemplo del reconocimiento de la competencia de las personas con discapacidad intelectual. Sin embargo la diferenciación entre posiciones en el ámbito del empoderamiento encierra una contradicción con el reconocimiento de capacidades y competencias.

La presunción de (in)competencia actúa como una técnica de poder (Foucault, 1982) mediante la cual se establece la medida en que la persona con discapacidad intelectual requerirá de apoyos o rehabilitación. El reverso de este dispositivo corresponde a la posición del profesional, la cual no solo que es juzgada como competente *a priori*, sino que además es asistida por el poder de definir a las posiciones que domina. Mientras que los profesionales son caracterizados como conocedores de las personas con discapacidad intelectual, avalados por una formación y una experiencia, las personas con discapacidad intelectual en cambio, conocedoras expertas de su experiencia vivida, no se caracterizan a sí mismas como poseedoras de conocimiento. Según Foucault (1982: 212) estaríamos ante una forma de poder que somete y subyuga a unas personas al control y dependencia de otras personas, atándolas a una identidad impuesta²¹.

²¹ Las personas con discapacidad intelectual, sin embargo, no ignoran los eventuales efectos positivos que puede comportar la presunción de (in)competencia. Angrosino (1998) muestra como personas con discapacidad intelectual se valen en su vida cotidiana de la

Al consultar a los profesores del curso por los criterios que se habían utilizado para admitir a los alumnos al curso, me explicaron que se había contemplado el hecho de poseer unas “habilidades fundamentales” como saber leer y escribir, tener soltura para hablar en público y “un cierto nivel intelectual” (notas de campo, 13/09/13). Este hecho generó ciertas ansiedades que posteriormente se manifestaron en el contexto del curso. En una ocasión, preguntadas respecto a los miedos que les generaba el curso, la mayoría de personas con discapacidad intelectual expresaron como sus mayores miedos ponerse nerviosas al hablar, no encontrar las palabras apropiadas, no saber explicarse (notas de campo, 04/10/13). En otra ocasión, cuando se iba a llevar a cabo determinado ejercicio, algunos de los alumnos con discapacidad intelectual manifestaron que era mejor que los profesionales asumieran las tareas de organización y las que implicaban responsabilidad puesto que “a los profesionales se les da mejor”. En esta misma sesión, unas horas antes se había hablado sobre las habilidades que debían adquirir los alumnos para ser formadores. Se había insistido en la importancia de tener determinada actitud en las interacciones sociales. El profesor había remarcado que los alumnos debían adoptar un tono de voz alto, una gesticulación que no fuera ni excesiva ni escasa; que los alumnos debían saber responder a preguntas y administrar el tiempo; así como utilizar medios informáticos y recursos de dinamización (notas de campo, 9/11/13).

Cabe notar que al mismo tiempo que la posesión o adquisición de determinadas “habilidades” se valora como necesaria para conseguir los objetivos que persigue el empoderamiento, esta valoración implica un mecanismo de diferenciación bajo el cual inevitablemente aquellas personas que no posean o adquieran tales habilidades serán segregadas de los roles protagónicos que persigue el empoderamiento. En otras palabras, los temores expresados por las personas con discapacidad intelectual no carecen de fundamento sino que se basan en un conocimiento de los efectos que producen mecanismos de diferenciación y

presunción de (in)competencia y de las etiquetas asignadas para obtener ciertas ventajas de su posición en determinadas situaciones sociales.

segregación, detrás de los cuales podemos encontrar –reproducida desde ambas posiciones– la presunción de (in)competencia.

Conocimiento y poder

El ámbito de la discapacidad intelectual puede ser entendido como un campo de lucha (Bourdieu, 2002) cuyos efectos permean las posiciones de los actores y determinan las relaciones que se establecen entre ellos. Es un campo en el cual muy pocas personas tienen el poder de controlar y establecer qué forma parte del *corpus* de conocimientos y qué no. Etiquetas clasificatorias, parámetros con los que se pretende medir la inteligencia, indicadores para determinar las necesidades de apoyo, forman parte de ese *corpus* de conocimientos expertos. Pero pese a ser hegemónico, el conocimiento experto está también acompañado por otra forma de conocimiento: la experiencia de la discapacidad, la cual a veces es reconocida y valorada como una fuente de conocimiento. El discurso del empoderamiento comparte este punto de vista. Sin embargo, a nivel práctico ocurren paradojas.

La última fase del curso de formadores incluía la realización de unas prácticas en las que los aspirantes a formadores debían demostrar que habían adquirido los conocimientos y habilidades necesarias para poder, en el futuro, dar cursos de derechos y continuar con las acciones de empoderamiento. Se formaron grupos teniendo en cuenta algunos factores que pudieran facilitar la organización, como la disponibilidad de las personas para reunirse y la proximidad geográfica con los centros en los que se realizarían las prácticas.

Cristina, una mujer de 50 años aproximadamente que trabaja como peona forestal hace más de 20 años, se apuntó al curso de formadores en derechos porque una de sus educadoras le sugirió que le podría interesar. Al inicio Cristina no se veía a sí misma capaz de hacer cosas como hablar en público o memorizar ciertos contenidos. Esto le hacía pensar que no aprobaría el curso. Sin embargo, pronto descubrió que su empatía era considerada como una habilidad fundamental para ser formadora. Se dedicó a estudiar los contenidos que se le habían asignado para las prácticas. Los preparó durante varios días y luego ensayó, primero sola, frente al espejo y después con sus amistades, tal como si les estuviera dando un curso. Les

pidió que le dijeran lo que opinaban, si se le entendía, si había aspectos que no quedaban claros o si había algo en que pensarán que ella pudiera mejorar. Tras todo esto llegó a la primera práctica segura sobre los contenidos que tenía que transmitir. Sin embargo se encontró con una situación que no había sido prevista: las personas que asistieron a la práctica tenían unas necesidades de apoyo bastante altas. Un aspecto que no se había abordado en el curso de formadores. Al preguntarle a Cristina por el resultado de la primera práctica su respuesta fue sumamente reveladora:

Esos chavales estaban muy mal. Casi todos estaban en silla de ruedas. No hablaban y no sabían leer. Yo creo que no se estaban enterando de nada. Había uno que no paraba de pedir agua y otro que no paraba de levantarse. Me sentí que no lo hice muy bien (Cristina, entrevista, 20/02/14).

Un grupo de prácticas en el que participé se interesó por el resultado de la primera sesión de prácticas que había realizado el grupo de Cristina. Les conté lo que ella me había explicado con el fin de preparar nuestra práctica y por si nos llegáramos a encontrar en una situación similar. Esto nos llevó a hablar de las necesidades de apoyo que pueden tener algunas personas con discapacidad intelectual. Tal como me explicaron las personas del grupo, no sabían que existiera una clasificación de necesidades de apoyo. De hecho, ignoraban si ellos mismos eran susceptibles de recibir apoyo o en qué medida lo estaban recibiendo. De hecho uno de ellos expresó que era mejor que los apoyos los dieran los profesionales porque ellos son quienes “saben” (notas de campo, 28/02/14).

En otra ocasión, al realizar una de las sesiones de evaluación, tuvo lugar una conversación sobre las dimensiones de calidad de vida, uno de los aspectos teóricos que se habían tratado brevemente en el curso. Iván pregunto si en lugar de dimensiones se podía referir a ellas como “*condicions*”²². La respuesta del profesor fue que las podía llamar como quisiera pero que quienes las habían teorizado las habían llamado “dimensiones” porque tenían que medirlas de alguna manera y, como podían ser distintas para cada persona, no podían hablar de ellas en otros

²² “Condiciones”.

términos. En otras ocasiones Iván había insistido en esta misma idea argumentando que debían existir unos mínimos indispensables para todo el mundo (notas de campo, 17/01/14).

Es habitual encontrarse con la creencia de que es necesario poseer unos conocimientos específicos para relacionarse con personas con discapacidad intelectual. La condición que se les asigna como “extrañas”, como “diferentes” es la base sobre la que se erige una alteridad que solamente puede ser comprendida por unos expertos quienes poseen unos conocimientos sumamente específicos. Pero es aquí donde cabe recordar que es precisamente el conocimiento experto el que en buena medida se ha encargado de construir la alteridad de las personas que han sido categorizadas. En el contexto del empoderamiento esta situación suscita varias interrogantes. Quizás la más inmediata es en qué medida las personas a las que se quiere empoderar y a las que se asigna la tarea de empoderar a otras personas con discapacidad intelectual están siendo coartadas por el desconocimiento de la discapacidad intelectual en tanto que campo de conocimiento experto racionalizado.

Históricamente a las personas con discapacidad se las ha mantenido alejadas de la producción de estos conocimientos. De allí que el hecho de que conocimientos como las necesidades de apoyo o la conceptualización de la categoría discapacidad intelectual no formen parte de los contenidos que se transmiten para empoderar se traduce en una reproducción de las relaciones de poder previamente existentes. Cabe reconocer que abrir estos campos de conocimiento a las personas con discapacidad intelectual representa un gran desafío. Sin embargo este desafío sería totalmente acorde con los objetivos que persiguen las acciones de empoderamiento y con la base jurídica que las sustenta.

La constante diferenciación que se realiza mediante la dicotomía profesional/persona con discapacidad afecta de forma muy clara al proceso de empoderamiento. De hecho constituye una contradicción: al mismo tiempo que se promueve un discurso sobre derechos, las prácticas que se llevan a cabo para conseguir objetivos como la equidad utilizan un sistema de diferenciación que

implica una estructura de relaciones de poder que a menudo son indiscutidas o tratadas como invisibles.

4. CONCLUSIONES

He presentado aquí una discusión sobre las acciones de empoderamiento con el colectivo de personas con discapacidad intelectual. Como hemos podido apreciar, las relaciones de poder ocupan un lugar central en el empoderamiento, si bien muchas veces estas permanecen veladas. Cuestionarlas, poner de manifiesto la manera en que se reproducen estas relaciones, es de suma importancia para orientar las prácticas que se llevan a cabo. A su vez, esto nos pone sobre la pista de la relevancia que tiene comprender la producción social de la (in)competencia y la manera en que incluso en aquellas prácticas que persiguen desactivar las exclusiones históricas a las que se ha sometido a las personas con discapacidad intelectual continúan vigentes determinadas técnicas de poder.

Como muestra Beccy Blow (2008), los procesos de empoderamiento son sumamente frágiles ya que están sujetos a unas relaciones de poder previamente existentes. La provisión de apoyos así como el conocimiento sobre la discapacidad forman parte de un discurso experto. El hecho de que las personas con discapacidad intelectual tengan poca o nula influencia en este discurso pone de manifiesto que la posición que ocupan en la estructura objetiva de relaciones es una posición desempoderada (*powerless*).

Las connotaciones implícitas en la etiqueta discapacidad intelectual, así como la diferenciación operada mediante la oposición profesional/persona con discapacidad intelectual, son formas de marcaje social cuyo fin es recordar sobre qué persona pesa la atribución o sospecha de (in)competencia. Cabe recordar, siguiendo a Carlota Gallén (2006), que la discapacidad intelectual, en tanto etiqueta, es el producto de una taxonomía cuyos efectos son inferiorizadores. Pese a que la etiqueta discapacidad intelectual puede tener significados muy variados dependiendo de la posición desde la cual se conceptualice, en el ámbito del empoderamiento el efecto del etiquetaje es la subordinación de la posición de las

personas etiquetadas frente a la posición de las no etiquetadas, subordinación que en gran medida es producto de la desacreditación que opera una etiqueta estigmatizante y la ideología bajo la cual se conceptualiza el estigma (Goffman, 2012).

Pese a que las prácticas de empoderamiento pueden contribuir a cambiar las situaciones históricas de injusticia a las que son abocadas las personas con discapacidad intelectual, hay que insistir en que aquellas no escapen a las creencias, valores y representaciones sociales que se tiene sobre la discapacidad. En la medida en que las prácticas de empoderamiento no pongan de relieve y critiquen los mecanismos e ideología subyacentes en las relaciones de poder, es de esperar que tiendan a reproducirlas y a mantener oprimidas a las personas que ocupan las posiciones subordinadas.

Barton (1998) señala que la participación efectiva en la sociedad implica desafiar las relaciones de poder y cuestionar las condiciones en que estas se producen. Aún cuando en este artículo las acciones de empoderamiento han sido consideradas desde una posición crítica, cabe reconocer el papel que desempeñan en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual. Las acciones de empoderamiento pueden dar origen a la discusión de las relaciones de poder, sin embargo, para ello es necesario que asuman objetivos emancipatorios, es decir, que persigan desactivar los dispositivos mediante los cuales la opresión se produce y reproduce.

Como se ha puesto de manifiesto, la perspectiva antropológica y la etnografía son sumamente útiles para abordar el ámbito de la discapacidad intelectual, recabar información que desde otras perspectivas permanecería velada y, mediante la reflexividad, comprender el complejo sistema de ideas y valores bajo el cual el estatus de persona es asignado o negado a ciertos individuos en la sociedad.

5. BIBLIOGRAFÍA

AAIDD “Definition of Intellectual Disability” [en línea]. Disponible en <http://aidd.org/intellectual-disability/definition#.U3uCEXyn_oG> [Consultado: 27 enero 2014].

AGUADO DÍAZ, Antonio (1995) *Historia de las deficiencias*. Madrid: Escuela Libre Editorial.

ANGROSINO, Michel (1998) “Mental disability in the United States: an interactionist perspective”. En JENKINS, R. (ed.) *Questions of Competence. Culture, Classification and Intellectual Disability*. Cambridge: Cambridge University Press, pág. 25-53.

BANKS, Carys. (2012) “Everyday ethnography: Interpreting and ‘doing’ empowerment and protection care imperatives in a supported-living environment for intellectually disabled adults. Findings from experiences as a support worker”. *Suomen Antropologi: Journal of the Finnish Anthropology Society*, 37 (3). pág. 75-88 [en línea]. Disponible en <<http://www.antropologinenseura.fi/en/journal/>> [Consultado: 20 febrero 2014].

BARTON, Len (comp.) (1998) “Sociología y discapacidad: algunos temas nuevos”. En *Discapacidad y sociedad*. Madrid: Ediciones Morata, pág. 19-33.

BENEDICT, Ruth (1934) “Anthropology and the Abnormal”. *Journal of General Psychology*, 10:59-80.

BJÖRNSDÓTTIR, Kristín y SVENSDÓTTIR, Aileen Soffía (2008) “Gambling for capital: Learning disability, inclusive research and collaborative life histories”. *British Journal of Learning Disabilities*, 36, 263-270. DOI: 10.1111/j.1468-3156.2008.00499.x.

BLOW, Beccy (2008) “Empowering to disempower: a dilemma when working with adults with learning difficulties”. *Anthropology Matters Journal* 2008, Vol 10 (1). Disponible en <http://www.anthropologymatters.com/index.php/anth_matters/article/view/43/81> [Consultado: 22 febrero 2014].

BOURDIEU, Pierre (2002) “Algunas propiedades de los campos”. En: *Campo de poder, campo intelectual. Itinerario de un concepto*. Buenos Aires: Montessor, pág. 119-126.

CARLSON, Licia (2010) *The Faces of Intellectual Disability. Philosophical Reflections*. Bloomington, EEUU: Indiana University Press.

CHEATER, Angela (ed.) (1999) “Power in the postmodern era”. En *The Anthropology of Power. Empowerment and Disempowerment in Changing Structures*. London: Routledge, pág. 1-12.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Nueva York, 13 diciembre 2006. BOE, núm. 96, 21-04-2008, pág. 20648-20659 [en línea].

Disponible en <<http://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf>> [Consultado: 25 noviembre 2014].

DAVIES, Charlotte Aull (1998) "Constructing other selves: (in)competences and the category of learning difficulties". En JENKINS, R. (ed.) *Questions of Competence. Culture, Classification and Intellectual Disability*. Cambridge: Cambridge University Press, pág. 102-124.

FERRANTE, Carolina (2009) "Las nuevas aportaciones del modelo social de la discapacidad: una reflexión sociológica crítica". *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico* vol. 3 (1), pág.59-66 [en línea]. Disponible en <<http://www.intersticios.es>> [Consultado: 6 diciembre 2013].

FOUCAULT, Michel (1982) "Afterword: The Subject and Power." En DREYFUS, H. y RABINOW, P. (eds.) *Michel Foucault: Beyond Structuralism and Hermeneutics*. Chicago: University of Chicago Press, pág. 208-226.

GALLÉN, Carlota (2006) *Les fronteres de la normalitat. Una aproximació en clau social a les persones amb intel·ligència límit o borderline*. Barcelona: Edicions de 1984.

GOFFMAN, Erving (2012) [1963] *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu editors.

GUERRERO MUÑOZ, Joaquín (2010) "La discapacidad intelectual en el contexto de la investigación etnográfica: rutas y enclaves". *Gazeta de Antropología*, 26 (2) 37 [en línea]. Disponible en <<http://hdl.handle.net/10481/6738>> [Consultado: 12 octubre 2013].

IDESCAT, (2014) *Anuari estadístic de Catalunya* [en línea] <www.idescat.cat> [Consultado: 29 abril 2014].

JENKINS, Richard (1998) "Culture, classification and (in)competence". En *Questions of Competence. Culture, Classification and Intellectual Disability*. Cambridge: Cambridge University Press, pág. 1-24.

KLOTZ, Jani (2004) "Sociocultural study of intellectual disability: moving beyond labeling and social constructionist perspectives". *British Journal of Learning Disabilities*, 32, 93-104. DOI: 10.1111/j.1468-3156.2004.00285.x.

MEEKOSHA Helen y SOLDATIC, Karen (2011) "Human Rights and the Global South: the case of disability". *Third World Quarterly*, 32:8, 1383-1397. DOI: 10.1080/01436597.2011.614800

OLIVER, Mike (1990) *The Politics of Disablement*. New York: Palgrave Macmillan.

————— (1998) "¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?". En BARTON, Len (comp.) *Discapacidad y sociedad*, pp. 34-58. Madrid: Ediciones Morata.

PALACIOS, Agustina y BARIFFI, Francisco (2007) *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: CERMI.

PALACIOS, Agustina y ROMAÑACH, Javier (2008) "El modelo de la diversidad. Una nueva visión de la bioética desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional (discapacidad)". *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico* vol. 2 (2), pág. 37-47 [en línea]. Disponible en <<http://www.intersticios.es>> [Consultado: 25 noviembre 2013].

STIKER, Henri-Jacques (1999) *A History of Disability*. EEUU: The University of Michigan Press.

TAMARIT CUADRADO, Javier y ESPEJO LEAL, Laura (2013) "Experiencias de empoderamiento de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo". *Siglo Cero*, núm. 246, pág. 26-39. ISSN 0210-1696.

THOMAS, Carol (2002) "Disability Theory: Key Ideas, Issues and Thinkers" en BARNES, C., OLIVER, M. y BARTON, L. (eds.) *Disability Studies Today*, pág. 38-57. Cambridge: Polity Press.

WHYTE, Susan R. e INGSTAD, Benedicte (1995) "Disability and Culture: An Overview". En *Disability and Culture*. Berkeley: University of California Press, pág. 3-32.

YOUNG, Iris Marion (2000) "Las cinco caras de la opresión". En *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra, págs. 71-113.